

Mendoza, 11 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 41/2024
CREANDO LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (UGC),
DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA

VISTO:

Que las instituciones dedicadas a la educación superior deben identificar, caracterizar, clasificar, gestionar y preservar a largo plazo y de manera eficiente toda producción que resulte de sus actividades de docencia, de investigación, de extensión y cualquier otra actividad que le sea propia o que comprenda la memoria institucional en todas sus formas.

Que la gestión y divulgación del conocimiento requiere la necesidad de implementar herramientas de tecnología de la información y la comunicación, como así también, poner en funcionamiento un conjunto de instrumentos técnico – administrativos estandarizados, que favorezcan y canalicen las actividades relacionadas con el conocimiento de acuerdo con estándares que se encuentran en permanente evolución y desarrollo.

Que el dinamismo y complejidad de las actividades consideradas hacen necesarios la creación de una instancia interna de gestión dedicada específicamente a tal fin; la creación y/o participación en redes de colaboración con otras instituciones y organismos; y el asesoramiento externo permanente y de calidad.

Que los estándares actuales para la Ciencia Abierta requieren que se desarrollen políticas con impacto, diversidad, equidad, inclusión y accesibilidad.

CONSIDERANDO:

Que, para la Universidad de Mendoza, como institución de educación superior, el conocimiento es tanto un valor central como un activo cultural y potencialmente económico.

Que resulta indispensable gestionar de forma unificada todas las instancias tecnológicas, administrativas y de política institucional que suponen las actividades de promoción,

Dr. EDUARDO F. LUNA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Mgter. Abg. ALEJANDRO MANINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

producción, circulación, visibilización, uso y reutilización de conocimientos de la Universidad de Mendoza.

Que ello contribuirá a preservar la memoria institucional y la accesibilidad a la producción que derive de todas las actividades que le son propias.

Que posibilitará promover intercambios con instituciones nacionales e internacionales propiciando la generación del conocimiento.

Que a tal fin es conveniente crear una Unidad de Gestión del Conocimiento de la Universidad de Mendoza.

Que, por todo ello, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto Universitario,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Crear la Unidad de Gestión del Conocimiento (UGC), dependiente del Rectorado de la Universidad de Mendoza.

Artículo 2º: Establecer que la UGC tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al Rectorado las políticas institucionales necesarias para la gestión del conocimiento que supone, entre otras actividades, la visibilización, la promoción, la producción, la circulación, el uso y la reutilización de conocimientos de la Universidad de Mendoza.
- b) Proponer las herramientas de gestión que resulten necesarias para la implementación y funcionamiento adecuadas a tal fin.
- c) Proponer la creación y reglamentación de un repositorio institucional digital de la Universidad de Mendoza (RIDUM) y gestionar su funcionamiento.
- d) Proponer la creación y reglamentación de un portal de Revistas Científicas y gestionar su funcionamiento.
- e) Articular actividades colaborando con la gestión de la Editorial Idearium.
- f) Proponer un canal de comunicación dentro del portal de Comunicación Institucional de la Universidad de Mendoza.
- g) Informar periódicamente los avances y las decisiones adoptadas.

Dr. EDUARDO F. LUNA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Mgtr. Abg. ALEJANDRO MANINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

h) Promover el intercambio de conocimientos con otras instituciones de acuerdo con los estándares vigentes.

Artículo 3º: Disponer que la Dirección de la UGC estará a cargo de la Secretaría Académica de la Universidad de Mendoza, junto con una Coordinación a cargo de un docente de la Universidad de Mendoza, con formación y experiencia en la gestión del conocimiento, que tendrá como función articular y colaborar con la planificación de las actividades propias de la UGC, sirviendo de enlace con las partes involucradas internas y externas a la Universidad. Asimismo, la integrará un profesional experto para colaborar con la gestión del conocimiento mediante el asesoramiento y la formación de profesionales, en su caso.

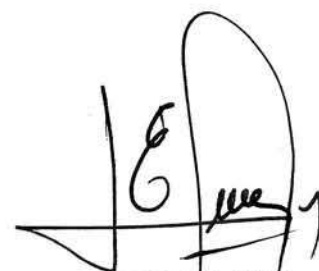
Artículo 4º: Establecer que para la planificación y/o ejecución de acciones o elaboración de propuestas, la UGC contará con una Comisión Asesora que estará integrada por:

- 1) La Dirección de Biblioteca Central de la UM.
- 2) La Dirección del Departamento de Investigaciones de la UM (DIUM).
- 3) La Dirección del Departamento de Tecnología de la UM.
- 4) La Dirección de Posgrados y Formación Continua de la UM.
- 5) La Dirección de Educación a Distancia de la UM (DEA)
- 6) La Dirección del Departamento de Comunicación y Diseño de la UM

Artículo 5º: Comuníquese a todos quienes corresponda y cumplido, archívese.



Mgter. Abg. ALEJANDRO MANNO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Dr. EDUARDO F. LUNA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA